

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 480

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2026, se reúnen en la sede social de Sociedad Comercial del Plata S.A., los miembros de la Comisión Fiscalizadora, señores Darío Penna, Andrea Valeria Scattolini y Blas Donnadio, a fin de considerar los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2025, que serán presentados a la Comisión Nacional de Valores.

Analizada dicha documentación, como así también el informe emitido por los auditores, y luego de un amplio intercambio de opiniones, se resuelve suscribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Sociedad Comercial del Plata S.A.
CUIT N°: 33-52631698-9
Domicilio legal: Esmeralda 1320 7° Piso “A”.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados por la comisión fiscalizadora respecto de los estados financieros y la memoria de los directores

I. MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como comisión fiscalizadora, la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos vigentes, acerca de los estados financieros de Sociedad Comercial del Plata S.A., que comprenden:

- a) Estados consolidados de situación financiera, de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo, con sus notas 1 a 28.
- b) Estados separados de situación financiera, de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo, con sus notas 1 a 22.
- c) Reseña informativa consolidada, requerida por el artículo 4 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013).
- d) Memoria del Directorio.
- e) Inventario al cierre de ejercicio.

Manifestamos que, los estados financieros mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, contemplan, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Sociedad Comercial del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2025, así como sus ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, cambios en el patrimonio y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha. Asimismo, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular con relación a la memoria de los directores en cuanto al cumplimiento con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección

II. FUNDAMENTO DE LA MANIFESTACIÓN

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros, consolidados y separados citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por Brea Solans & Asociados, quienes emitieron su informe de fecha 10 de marzo de 2026 y manifiestan haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquen y ejecuten la

auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los directores.

Asimismo, con relación a la memoria de los directores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control, no teniendo, en lo que es materia de nuestra competencia, observaciones que formular.

Dejamos expresa mención que somos independiente de Sociedad Comercial del Plata S.A. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

III. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A. EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Dirección de Sociedad Comercial del Plata S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de Sociedad Comercial del Plata S.A. para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria los Directores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

IV. RESPONSABILIDADES DE LA COMISION FISCALIZADORA.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los documentos mencionados en el apartado I, manifestando que los mismos contemplan, en todos sus aspectos significativos, el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley General de Sociedades y las normas profesionales vigentes.

Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar en nuestro informe que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

a) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas adoptada por Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA)

b) Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables auxiliares de la Sociedad, los cuales se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.

c) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como síndicos conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades.

d) Hemos constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.”

Asimismo, se resolvió autorizar al señor Darío Penna para firmar, en representación de la Comisión Fiscalizadora, los estados contables y cualquier otra documentación necesaria.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta el acta.

Darío Penna

Andrea Valeria Scattolini

Blas Donnadio

Marcelo Darío Salvo
Responsable de Relaciones con el Mercado
Sociedad Comercial del Plata S.A.